UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT

ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE PARA CONTRATAR UN ESTUDIO CUYO OBJETO ES *"REALIZAR LA* INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES REGIONALES DE TRANSPORTE INTERMODAL PARA LAS SUBREGIONES PACIFICO MEDIO, PACÍFICO FRONTERA NARIÑENSE, ALTO PATÍA, NORTE DEL CAUCA, CATATUMBO, SUR DE BOLÍVAR Y BAJO CAUCA, QUE GARANTICEN LA CONECTIVIDAD DE PASAJEROS Y CARGA, EN LAS DIVERSAS ZONAS *CONTRATADAS"* POR PARTE DE LA UPIT

JULIO 2023

1. INTRODUCCIÓN

La función de la contratación pública debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA. Para cumplir con este objetivo, la entidad debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que puede satisfacerla, por esta razón se presenta el presente estudio del sector en el que se soporta el proceso de contratación.

En estricta observancia a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en atención los lineamientos dictados por la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para las entidades estatales, la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT) procedió a realizar un análisis de las condiciones del mercado de consultoría para realizar los estudios requeridos por la UPIT.

La entidad, durante la etapa de planeación, ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La UPIT deja constancia a través de este documento del análisis para este Proceso, por esta razón para llevar el proceso de contratación se ha requerido realizar el análisis de la estructura y el comportamiento del mercado de consultoría para identificar la forma en que este mercado da respuesta a los requerimientos de la entidad, por lo cual es necesario considerar las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la entidad y los servidores públicos contratar este bien o servicio con un contratista.

El análisis está compuesto por los aspectos generales del mercado de consultoría; aspectos regulatorios; y, por último, el comparativo de precios realizado, a fin de un presupuesto capaz de suplir las necesidades de la UPIT para su funcionamiento. Lo anterior, siempre velando por la optimización de los recursos públicos, dándole así viva voz a los principios Superiores de la eficacia, eficiencia, economía y selección objetiva, que rigen la contratación pública.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de consultoría acordes con las necesidades y requerimientos de la UPIT para el cumplimiento de sus funciones misionales, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la UPIT.

- Establecer los precios del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la UPIT seleccione un presupuesto óptimo para llevar a cabo la Interventoría integral a los contratos de consultoría para la elaboración de los planes regionales de transporte intermodal para las subregiones Pacifico Medio, Pacífico Frontera Nariñense, Alto Patía, Norte del Cauca, Catatumbo, Sur de Bolívar y Bajo Cauca, que garanticen la conectividad de pasajeros y carga, en las diversas zonas contratadas.

3. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo a la definición del DANE[1] los servicios de consultoría hacen parte general de los servicios empresariales, profesionales y técnicos, los cuales incluyen:

1. Servicios relacionados con la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo experimental de nuevos productos.
2. Servicios profesionales y de consultoría en administración de empresas entre los que se encuentran los servicios jurídicos, de contabilidad, de consultoría en administración de empresas y de relaciones públicas y los servicios de publicidad, estudios de mercado y encuestas de opinión pública.
3. Servicios técnicos relacionados con el comercio y otros servicios empresariales estos hacen referencia a los servicios de arquitectura, de ingeniería, servicios científicos y otros servicios técnicos; tratamiento de residuos y descontaminación, servicios agrícolas y mineros; servicios de arrendamiento operativo; servicios relacionados con el comercio; y otros servicios empresariales (ONU, 2010).

Este tipo de actividades usualmente se remunera mediante honorarios por servicios técnicos tal como indica la misma fuente al señalar “Honorarios y servicios técnicos Corresponde al valor causado por la contratación de personas naturales o jurídicas, para la prestación de servicios profesionales o técnicos, que sin vínculo laboral prestan sus servicios a la empresa en su actividad (DANE, 2018).”

4. ASPECTOS REGULATORIOS

En atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 “Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”, la normatividad aplicable en materia de contratación para la UPIT será el régimen de derecho privado.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/censo-economico/info-metodologica/CE-glosario-de-terminos.pdf

En virtud de lo anterior, como entidad pública del orden nacional perteneciente a la Rama Ejecutiva y adscrita al Ministerio de Transporte, la UPIT se encuentra sujeta a la aplicación de los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991 para la Función Pública, y en atención a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo anterior, mediante Resolución No. 078 de 09 de agosto de 2022 se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad, que establece los procesos y procedimientos para desarrollar la Gestión Contractual de la UPIT, cuyo artículo 34 establece lo siguiente:

> ARTÍCULO 34. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA ABIERTA.
>
> I. El área en que surja la necesidad del bien o serv1c10 debe contar con el respaldo presupuestal necesario y verificar que los bienes o servicios a adquirir se encuentren incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones- PAA. En caso de no estar incluido se deberá solicitar la correspondiente adición o modificación.
> II. Cuando el área en que surge la necesidad constate que efectivamente el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, dejará constancia expresa en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad. El área no podrá realizar un Estudio de Conveniencia y Oportunidad sin que previamente se haya surtido tal verificación.
> III. La Dependencia interesada elaborará el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en el cual, se definen claramente las necesidades. Este documento deberá incluir por lo menos:
>
> Específicamente el estudio de mercado deberá contener la evidencia de que se han obtenido mínimo tres (3) cotizaciones.
>
> Si luego de hacerse dos (2) solicitudes de cotización, no se obtienen las tres (3) cotizaciones, se procederá a realizar el estudio de mercado con las demás alternativas y referentes de información (diferentes a las cotizaciones), previstas en el artículo 19 del presente manual,

garantizando en todo caso, que el valor del contrato a suscribir esté acorde a los precios y realidad del mercado y dejando expresa constancia del resultado de la o las solicitudes de cotización.

IV. El Ordenador del Gasto, suscribe el acta de apertura de la convocatoria abierta.
V. El Ordenador del Gasto, mediante documento escrito, dispondrá la integración del Comité Evaluador, que apoyará al responsable de la gestión contractual, en la elaboración de los requerimientos mínimos y en la evaluación de las propuestas.
VI. Los interesados podrán presentar observaciones al proceso, las cuales serán estudiadas por el responsable del proceso de gestión contractual, agrupando aquellas que guarden relación.
VII. La respuesta a las observaciones presentadas se publicará en SECOP 11 y deberán estar suscritas por el quien tiene a cargo el proceso de selección y se registrarán en la plataforma transaccional.
VIII. Cualquier modificación a las condiciones del proceso de selección se realizará mediante acta modificatoria, la cual, se registrará en la plataforma transaccional.
IX. Luego del día y hora límite para la entrega de ofertas se levantará un acta de cierre del proceso de selección en la que constará la información de las ofertas recibidas.
X. El Comité Evaluador, se encargará del estudio y análisis de las diferentes propuestas presentadas, emitiendo informe de evaluación, si es del caso solicitará aclaraciones a los oferentes, indicándoles el plazo máximo para atenderlas.
XI. El Grupo Evaluador realizará un informe final de evaluación en el que presentará su recomendación al Ordenador del Gasto.
XII. El Ordenador del Gasto suscribirá el acta de selección y/o adjudicación o de imposibilidad de selección, y la misma se registrará en la plataforma SECOP II
XIII. Si se declarara la imposibilidad de selección, se podrá surtir la contratación por modalidad directa.
XIV. Posteriormente, dentro del plazo establecidos en el cronograma del proceso se deberá suscribir el contrato.
XV. A más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato, el ordenador del gasto emite y comunica la designación de supervisión en los términos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría (esto, en los casos en el que el contrato se vigile mediante supervisión).
XVI. El supervisor o interventor, según el caso, verifica el cumplimiento de los requisitos de inicio o ejecución y en los casos previstos en el contrato, procede a la suscripción del acta de inicio.

XVII. Desde los Estudios de Conveniencia y Oportunidad se establecerá en qué casos se requiere acta de inicio según la complejidad, especialidad y extensión del mismo.

5. ANÁLISIS DEL ENTORNO

Dada la naturaleza del objeto del contrato, este se ubica dentro del Sector Servicios y comprende las actividades servicios de consultoría proporcionan asesoría a las organizaciones en temas o sectores específicos en los que poseen conocimientos especializados por un tiempo pactado. En el desarrollo de este tipo de servicios las firmas de consultoría los realizan con total independencia, toda vez que no forman parte de la estructura organizacional del contratante.

Las firmas de consultoría al ofrecer un servicios consultivo, independiente y temporal tienen la capacidad de realizar una valoración imparcial sobre el asunto contratado, asumiendo total responsabilidad por la calidad e integridad de los productos de la asesoría contratada.

La dinámica en la contratación de servicios de consultoría en Colombia radica en la visión de las empresas de complementar sus capacidades internas, con capacidades externas, a modo de competir a nivel local como internacional[2]. En el sector público la necesidad en la maximización de recursos y la adaptación rápida a un entorno cambiante hace común esta práctica en las entidades públicas.

Cabe aclarar que, la UNSPSC es la clasificación internacional de bienes y servicios de las Naciones Unidas y es mediante esta clasificación que se realiza el proceso de estandarización de las actividades de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU – en el caso colombiano con las actividades de otros países. Este es el código mediante el cual las entidades registradas en el Registro Único de Proponentes – RUP realizan su proceso de registro y en el mismo sentido es un elemento de validación mediante el cual se certifica la experiencia de una empresa en la producción y/o comercialización de un bien o servicio.
Por tanto, el objeto a contratar puede clasificarse en los siguientes códigos:

[2] *"Crecimiento continuo: La demanda por servicios de consultoría aumenta en el país, un claro indicio de las necesidades de crecimiento y mejora de las empresas. Radiografía de un sector con múltiples desafíos".* Revista Dinero 15/05/2014

Tabla 1 Códigos UNSPC- consultorías asociadas a transporte

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101700	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia industrial
81141600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros
81141600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros
93142100	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios Comunitarios Sociales	Desarrollo Regional
80101600	servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de proyectos
80101600	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de proyectos

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente

5.1 Comportamiento general del Producto Interno Bruto – PIB – Nacional[3]

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia tuvo un crecimiento del 7,5% en el año 2022^{pr}, respecto al año 2021^{p}. En el cuarto trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto, creció el 2.9% respecto al mismo periodo de la vigencia 2021^{p}.

[3] Fuente: DANE 2023, Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre 2022 Preliminar.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022[pr]-IV

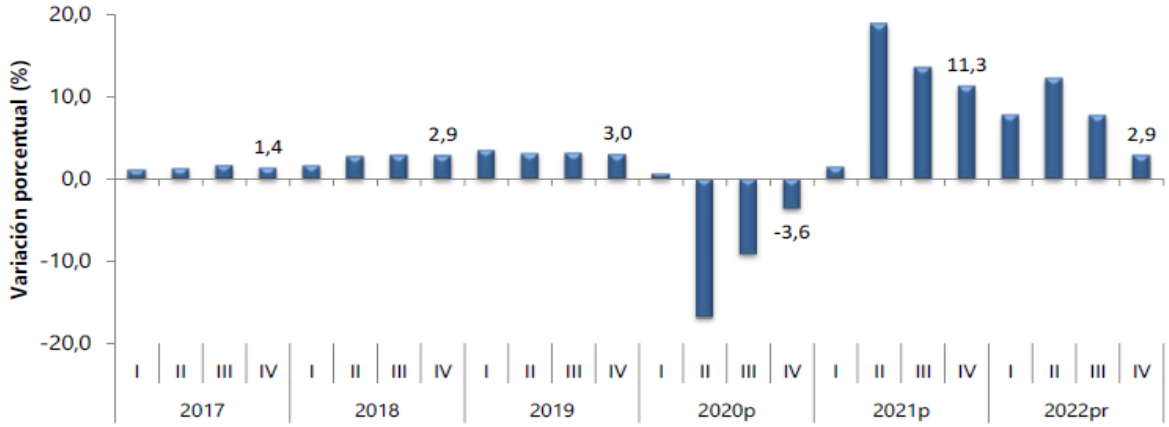

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Por su parte, como se observa en la tabla 2, el sector que en este caso requiere la consultoría, a saber, el sector transporte presentó un crecimiento superior al 7% entre el IV trimestre del 2022 comparado con el mismo periodo del año inmediatamente anterior.

Según el DANE, las actividades profesionales, científicas y técnicas junto con las actividades Actividades de servicios administrativos y de apoyo en las cuales se enmarcan actividades de consultoría presentó un crecimiento del 3.37% en el mismo lapso.

Tabla 2 Comportamiento de sectores de transporte y actividades de consultoría

Divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones	Concepto	2021[p]				2022[pr]			
		I	II	III	IV	I	II	III	IV
072, 074	Transporte y almacenamiento Transporte terrestre y transporte por tuberías	9.338 6.440	9.231 6.200	11.010 7.285	11.971 7.618	11.125 7.030	12.055 7.550	12.812 7.938	12.829 7.896
073	Transporte acuático	66	66	63	58	60	73	73	64
075	Transporte aéreo	696	685	1.001	1.375	1.254	1.652	1.773	1.753
076	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1.765	1.899	2.266	2.518	2.457	2.489	2.746	2.811

Divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones	Concepto	2021p				2022pr			
		I	II	III	IV	I	II	III	IV
077	Actividades de correo y de servicios de mensajería	249	257	284	329	269	293	291	311
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.528	14.936	15.758	17.801	15.924	16.742	17.077	18.496
090 - 093	Actividades profesionales, científicas y técnicas	6.557	6.825	7.244	8.357	7.099	7.645	7.674	8.601
094 - 097	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	7.967	8.108	8.511	9.442	8.819	9.093	9.397	9.894

Fuente: DANE- Anexos producción a precios constantes IV 2022

El sector de Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información, de acuerdo a los cuadros de oferta utilización publicados por el DANE, representó en 2021 (último dato disponible) un 2.9% del valor agregado total y un 1.5% de la producción total del país. Además, hizo parte del consumo intermedio de todos los sectores asociados al transporte, como construcción de carreteras y ferrocarriles, transporte terrestre y de tuberías así como de actividades conexas. (Ver tabla 4)

Tabla 3 Comportamiento de Utilización de servicios de consultoría en consumo intermedio en sectores de transporte e infraestructura.

Concepto	Total oferta a precios comprador	Consumo intermedio según divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones					
		068 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público (…)	072 + 074 Transporte terrestre y transporte por tuberías	073 Transporte acuático	075 Transporte aéreo	076 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	Total
Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	28.799		71	20	15	47	23.155
Total producción		39.264	66.799	932	9.661	18.564	1.939.249
Valor agregado		13.720	32.996	322	3.697	10.221	1.004.466

5.2 Índice de Precios al Consumidor – IPC

El Índice de Precios al Consumidor es una medición estadística que permite establecer la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

La información reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – a febrero 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023. Así mismo la variación en el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 13,28% en comparación con febrero de 2022.

Tabla 4 Índice de Precios al Consumidor Variación Mensual 2020 – 2023.

	2021	2022	2023
Enero	0,41	1,67	1,78
Febrero	0,64	1,63	1,66
Marzo	0,51	1,00	
Abril	0,59	1,25	
Mayo	1,00	0,84	
Junio	-0,05	0,51	
Julio	0,32	0,81	
Agosto	0,45	1,02	
Septiembre	0,38	0,93	
Octubre	0,01	0,72	
Noviembre	0,50	0,77	
Diciembre	0,73	1,26	
Año corrido	5,62	13,12	3,47

Fuente: DANE. Anexo boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2023. Índice y variación mensual, año corrido y anual IPC de servicios.

El crecimiento del nivel de precios medido por IPC permitirá comparar los valores del presente proceso seleccionado con los de años anteriores para determinar su razonabilidad. Lo anterior teniendo en cuenta que tanto los factores directos como indirectos guardan estrecha relación en el tiempo con el crecimiento de precios de la economía en general.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Tal como se señala en los estudios de conveniencia y oportunidad, la UPIT ha identificado la necesidad de contratar la realización de Planes de Transporte Intermodal Regional con el fin de tener una planificación integral de infraestructura con el objetivo de mejorar la conectividad y competitividad de las subregiones: (i) Pacifico Medio, Pacífico Frontera Nariñense, Alto Patía y Norte del Cauca; (ii) Catatumbo (iii) Sur de Bolívar y Bajo Cauca,". Los planes se desarrollarán a través de tres (3) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

Tabla 5 Objetos contractuales por grupo.

Grupo No.	Subregión	OBJETO
1	Pacifico Medio y Pacífico Frontera Nariñense, Alto Patía y Norte del Cauca	Consultoría para la elaboración del Plan Regional de Transporte Intermodal para las subregiones Pacifico Medio, Pacífico Frontera Nariñense, Alto Patía y Norte del Cauca, que garantice la conectividad de pasajeros y carga.
2	Catatumbo	Consultoría para la elaboración del Plan Regional de Transporte Intermodal para la subregión Catatumbo, que garantice la conectividad de pasajeros y carga.
3	Sur de Bolívar y Bajo Cauca	Consultoría para la elaboración del Plan Regional de Transporte Intermodal para las subregiones Sur de Bolívar y Bajo Cauca, que garantice la conectividad de pasajeros y carga.

Esta necesidad se evidencia en instrumentos de planeación de transporte como el Plan Maestro de Transporte Intermodal 2015-2035 (PMTI) y el Plan Maestro Fluvial de Colombia 2015-2035 (PMF), donde se menciona la apremiante necesidad de acciones y puesta en marcha de proyectos que logren fortalecer el sistema actual de transporte, aprovechando el gran potencial que tiene el país para el movimiento de carga y pasajeros en las cuencas fluviales y corredores viales, es por ello, que la promoción de la intermodalidad para las regiones resulta importante para los fines propuestos en las consultorías a contratar.

Igualmente, el inciso 1.3.1.1. del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera buscaba realizar un Plan Nacional de vías para la Reforma Rural Integral con el propósito de lograr una integración regional y el acceso a servicios sociales y mercados. Es así como mediante Resolución 3260 de 2018, el Ministerio de Transporte expide el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional - PNVIR articulando todos los modos de transporte permitiendo conectar los territorios de producción con sus puntos de entrega final y acceso a los servicios sociales a la población.

Así mismo, en el capítulo 1.2 del citado acuerdo refiere la finalidad de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET donde se busca definir la priorización de zonas necesitadas y urgidas del País, es así como mediante el Decreto 893 del 28 de mayo de 2017 se crean los PDET como “un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI)”[4] y se definen su cobertura geográfica en 170 municipios y 16 subregiones.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA y DEMANDA

Para realizar el análisis de la Oferta del mercado la Subdirección de Formulación y Evaluación lideró un proceso que inicio con la identificación de las necesidades, realizó una solicitud pública de información.

A través de la plataforma del SECOP II se solicitó cotizaciones a nivel de producto para los estudios de consultoría cuyo objeto es el desarrollo del Plan Regional Intermodal para 3 subregiones del país.

[4] Artículo 1. Decreto 893 del 28 de Mayo de 2017

Durante el proceso se recibieron 8 cotizaciones, de las cuales solo 4 enviaron información dentro del plazo establecido para su presentación, por tanto, fueron las que se tuvieron en cuenta para obtener el valor promedio de las consultorías para cada una de las subregiones.

A continuación, se resumen los resultados del análisis de mercado con base en las cotizaciones presentadas por las cuatro (4) empresas:

Tabla 6 Valores promedio cotizaciones

Empresa	Pacifico Medio y Pacífico Frontera Nariñense + Alto Patía y Norte del Cauca	Catatumbo	Sur de Bolívar y Bajo Cauca
Empresa 1	$ 2.703.000.000,00	$ 2.060.000.000,00	$ 2.330.000.000,00
Empresa 2	$ 4.137.000.000,00	$ 2.090.000.000,00	
Empresa 3	$ 3.400.000.000,00	$ 3.130.000.000,00	$ 3.070.000.000,00
Empresa 4	$ 5.040.000.000,00	$ 2.520.000.000,00	$ 2.370.000.000,00
Promedio	$ 3.820.000.000,00	$ 2.450.000.000,00	$ 2.590.000.000,00

Fuente: UPIT a partir de datos SECOP II

8. ANÁLISIS DE DEMANDA

Adicional al ejercicio de estudio de mercado presentado en el presente documento, se realizó el análisis comparativo de los precios de consultorías adelantadas en temas afines, al respecto se encuentra la contratación de la consultoría “Formular el Plan Amazónico de Transporte Intermodal Sostenible (PATIS) considerando la
integración y complementariedad de los modos y medios de transporte para garantizar la conectividad intrarregional en convergencia con la Nación, aplicando un enfoque diferencial sociocultural y de sostenibilidad integral del territorio.”, El cual fue un proceso de licitación pública internacional a cargo de Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (FPN), el cual fue contratado el 28 de septiembre de 2021 por un valor de DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/TE ($2.062.825.000) incluido impuestos[5].

Cordialmente,

LUIS FELIPE LOTA

Firmado digitalmente por LUIS FELIPE LOTA
Fecha: 2023.07.12 16:42:05 -05'00'

Luis Felipe Lota
Subdirector de Formulación y Evaluación
Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez– Asesor Subdirección de Formulación y Evaluación – estructurador técnico.
Revisó: Sandra Milena Fonseca – Asesor subdirección de Formulación y Evaluación.

[5]Fuente: https://visionamazonia.minambiente.gov.co/